

CUDAP:EXP-UNC: 22819/2017

CORDOBA, 19 de Febrero de 2018

VISTO: La nota presentada por el Prof. Dr. Bernardo Gandini, de la Cátedra de Clínica Médica I – UHMI N° 1, en la cual expone situación planteada con personal administrativo que se ha acogido al beneficio jubilatorio y solicita autorización para la cobertura del cargo vacante;

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de servicio;
- Que el Decreto 366/06 Art. 68 Inc. D, prevé la cobertura de cargos por medio del otorgamiento del suplemento por mayor responsabilidad;
- El Visto Bueno del suscripto;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE

Art. 1° : Disponer se liquide al agente No Docente María Soledad Gangoso (Leg. 35749), el suplemento por mayor responsabilidad correspondiente a un cargo Cat. 366 – 4 7C, vacante por jubilación de la Sra. Ada Ramona Bigo, desde el 01 de Marzo de 2018.

Art. 2°: Dejar establecido que la Sra. María Soledad Gangoso deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad Nacional de Córdoba, a sus efectos.

Art. 3°: Protocolizar y comunicar

  
Prof. Dr. ROGELIO PIZZI  
SECRETARIO TERCERO  
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Prof. Dra. MARTA FIOL de CUNEO  
VICEDECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

RP.mmc.mr

220